



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO 081 DE

(12 FEB 2020)

"Por medio de la cual se hace una asignación de funciones a la Dra. DIANA ROCIO GUERRERO RODRÍGUEZ una servidora pública de la Planta Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias Ley 909 de 2004 y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, según Concepto 96691 de 2016 emitido por la Función Pública, a la asignación de funciones se puede acudir cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la entidad, sin que se transforme el empleo de quien las recibe, o cuando la entidad necesita que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo vacante temporal y/o definitivamente, pero siempre que las mismas tengan relación con las del cargo al que se le asignan.

Que sobre el tema de la asignación de funciones, la Corte Constitucional en sentencia C-447 de 1996, expresó: "Las funciones concretas o específicas que le corresponde cumplir a cada uno de esos empleos en el ente gubernamental al que pertenezca el cargo, son fijadas por el jefe del organismo respectivo en el llamado Manual Específico de Funciones que, dicho sea de paso, no puede violar normas de superior jerarquía, esto es, la Constitución y las leyes. (...) Nada impide que mediante reglamentos se asigne por parte del Presidente de la República, del jefe de la entidad respectiva, e inclusive de los jefes inmediatos o de cualquier otra autoridad competente del mismo organismo, funciones a los empleados de un determinado ente público (...) siempre y cuando no se desconozcan los lineamientos generales señalados en el Manual General de Funciones y no se desvirtúen los objetivos de la institución y la finalidad para la cual se creó el empleo." (Subrayado fuera de texto).

Que, de acuerdo con lo expuesto, "... es viable concluir que el empleo público es el núcleo básico de la función pública, e implica un conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a su titular con las competencias requeridas para llevarlas a cabo, a efectos de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado; para lo cual los empleos se agrupan por niveles, correspondiendo igualmente una serie de responsabilidades y obligaciones de acuerdo a su nivel jerárquico, que como contraprestación el empleado recibirá una asignación básica mensual fijada previamente de acuerdo con las escalas de remuneración establecidas por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, todos los empleos de la entidad deben tener sus funciones, tareas y responsabilidades y las mismas deben corresponder al respectivo nivel jerárquico. De conformidad con lo expuesto, en criterio de esta Dirección Jurídica es viable la asignación de otras funciones, dentro de los límites que establece la Constitución y la ley, siempre que se ajusten a las fijadas para los respectivos cargos, sin que se desnaturalice la finalidad para la cual éstos fueron creados." (Concepto 96691 de 2016 FP-subrayado fuera de texto).

Que con base en el acuerdo 014 de 2019, (Elección de Rector), la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con una nueva administración, que a la fecha se encuentra proyectando el Plan de Acción para el cuatrienio; así las cosas, revisado el informe entregado por la saliente administración, es imperante suplir las necesidades que se presentan en el Área Jurídica Contratación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por necesidades estrictas del servicio, requiere de un Profesional Especializado, con amplia experiencia comprobada en el área jurídica, capaz de conceptuar, analizar, aportar conocimientos y soluciones eficaces y efectivas, para que apoye a la rectoría, vicerrectorías y demás dependencias, en todas las etapas del proceso contractual.

Que, revisada la planta de personal administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en especial los empleos del Nivel Profesional Especializado, se concluye que la Dra. Diana Rocio Guerrero Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.531, es titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, adscrito al área jurídica de la Secretaria General, nombrada mediante resolución No. 653 de 2015.

Que en la historia laboral de la Dra. Diana Rocio Guerrero Rodríguez, se evidencia que es Abogada titulada, Especialista en Derecho Administrativo que acredita estudios de Maestría; certificada como auditor de sistemas integrados de gestión, evaluada en su desempeño por el Secretario General con la máxima calificación y cuenta con más de quince años de experiencia profesional especializada y que por su amplia trayectoria laboral la administración la ha tenido en cuenta en encargos en el área de Jurídica – Contratación en dos oportunidades, el área Jurídica de la Secretaria General y el área de Control Interno Disciplinario.

Que se verificó, la carga laboral que tiene asignada la Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, Dra. Diana Rocio Guerrero Rodríguez, adscrita al Área Jurídica de la Secretaria General y los procesos disciplinarios que tiene a cargo, le permite suplir la necesidad que se requiere en el área de Jurídica Contratación.

Que la asignación de funciones en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, en el Área de Jurídica – Contratación, se hace sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que actualmente ejecuta en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, en el Área de Jurídica – Control Interno Disciplinario.

Que la asignación de funciones estaba prevista para ser ejecutada a partir del mes de enero de 2020, pero por razones de fuerza mayor, caso fortuito, no se pudo llevar a cabo por que la Dra. Diana Guerrero, estuvo incapacitada entre el 4 y 22 de enero de 2020 y presentó incapacidad extensiva por su hijo menor entre el 7 y el 11 de febrero de 2020.

Que en consecuencia es procedente realizar la asignación de funciones en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 del Área Jurídica – Contratación a la Dra. Diana Rocio Guerrero Rodríguez, ya que cumple con todos los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución No. 293 del 21 de mayo de 2019, Página 26.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Asignar las funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 del Área Jurídica – Contratación a la Dra. **DIANA ROCIO GUERRERO RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.531, titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, adscrito al área jurídica – Control Interno Disciplinario, a partir del 12 de febrero de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- Las funciones asignadas a la Dra. **DIANA ROCIO GUERRERO RODRÍGUEZ**, son las que se detallan a continuación:

1. Administrar e Implementar el SECOP II, en el Área Jurídica - Contratación
2. Velar por que todos los procesos contractuales sean debidamente manejados en la Plataforma SECOP II.
3. Actualizar de los manuales de contratación.
4. Presentar y actualizar proceso contractual, presentar los respectivos procedimientos, guias y formatos.
5. Absolver las consultas que en materia jurídica realice los proponentes y las dependencias de la Escuela, dentro de la competencia de la contratación estatal.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

6. Revisar, verificar y hacer seguimiento al proceso contractual de la Escuela.
7. Elaborar estudios jurídicos respecto a la contratación estatal que le sean asignados por el Vicerrector Administrativo Financiero, adelantado las investigaciones que sean necesarias con fundamento en los términos y disposiciones legales vigentes.
8. Revisar los contratos, licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía, concursos de méritos, invitaciones públicas, pólizas de garantía de cumplimiento y emitir los conceptos de legalidad correspondientes con la normatividad vigente.
9. Evaluar jurídicamente las ofertas o propuestas presentadas en las diferentes convocatorias.
10. Realizar el seguimiento de iniciativas legislativas o reglamentarias de terceros en materia de contratación en las cuales la Escuela tenga interés.
11. Proyectar los actos administrativos a que haya lugar en desarrollo de las funciones asignadas, en especial las relacionadas con el proceso contractual de la Escuela.
12. Apoyar procesos de identificación de necesidades de negociación, ejecución, aprobación e implementación de tratados, y en general de asuntos relacionados con los tratados de libre comercio que apliquen para la contratación.
13. Proponer mejoras continuas en los procesos y procedimientos en el proceso de contratación.
14. Generar informes periódicos de acuerdo con los requerimientos del Vicerrector Administrativo Financiero.
15. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de intereses.
16. Participar y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y de Control Interno en la Escuela.
17. Las demás que le sean asignadas por el Jefe Inmediato que estén acordes con la naturaleza del Empleo y del área del desempeño.

PARÁGRAFO. - La asignación de funciones en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, en el Área de Jurídica – Contratación, a la Dra. **DIANA ROCIO GUERRERO RODRÍGUEZ** se hace sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que actualmente ejecuta en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, en el Área de Jurídica – Control Interno Disciplinario.

ARTICULO 3°. - Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución la interesada.

ARTICULO 4°. - Comunicar a la Oficina de Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a

12 FEB 2020

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyecto: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano
 Reviso: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1